



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-2277.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-1003 **DE** 23 ABR 2025

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-1879 del 23 de agosto de 2024, expedido por este despacho.

LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C. ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 115 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 23 de agosto de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1879, este despacho expidió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y aprobación de planos de propiedad horizontal, para los predios localizados en la CL 52 F S 28 96 / KR 29 52 C 80 S (ACTUALES), de la Alcaldía Local de Tunjuelito.
2. Que bajo radicado por correspondencia 25308607 del 09 de abril de 2025, la señora YESICCA MARGARITA MONRROY VIDEZ, en calidad de representante legal de la sociedad CRANSHAW CONSTRUCCIONES S.A.S, titular del acto administrativo en mención, solicitó la corrección del Acto Administrativo referente a el número de la matrícula inmobiliaria "**50S-40198879**", siendo la correcta **50S-40198878**.
3. Que una vez consultado el Acto Administrativo 11001-3-24-1879 del 23 de agosto de 2024, se pudo verificar que, por error involuntario, la matrícula inmobiliaria se ingresó de manera equivocada en la parte resolutive.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

Página 1





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-1003 DE 23 ABR 2025

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1879 del 23 de agosto de 2024, expedido por este despacho.

5. Que, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar la parte resolutive del Acto Administrativo 11001-3-24-1879 del 23 de agosto de 2024, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-24-1879 del 23 de agosto de 2024, respecto del número de matrícula inmobiliaria de uno de los predios objeto de la licencia, las cuales quedaran así: "matricula(s) inmobiliaria(s) 50S-1157071 / 50S-40198879", (negrilla, subrayado fuera del texto)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1879 del 23 de agosto de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-24-1879 del 23 de agosto de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C

Proyecto: JPA
Reviso: Abg.A.L

Fecha Ejecutoria: 25 ABR 2025

Página 2 de 3